

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se agrega al expediente el oficio procedente de las siguientes Entidades Financieras: Banco BBVA, Bancolombia, Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancoobemeva, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario y Bancamía.

Así mismo, se deja en conocimiento que la parte actora no ha realizado la diligencia de notificación personal al demandado.

A despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024.



MONICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
SECRETARIA AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.**

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Sustanciación No	013
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	DAVID ALEJANDRO GARCÍA JARAMILLO
RADICACIÓN	173804089-003- 2023-00544-00

Verificadas las actuaciones desplegadas en el presente trámite, se dispone:

1. AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO los oficios procedentes de las entidades financieras BBVA, Bancolombia, Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancoobemeva, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario y Bancamía.

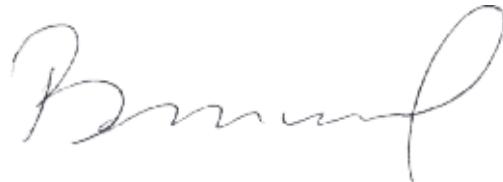
BANCO	LINK
BBVA	005RespuestaBBva.pdf
Bancolombia	006RespuestaBancolombia.pdf
Banco Pichincha	007RespuestaPichincha.pdf
Banco De Occidente	008RespuestaOccidente.pdf
Banco de Bogotá	009RespuestaBancoBogota.pdf
Bancoobemeva	010RespuestaBanccomeva.pdf

Banco Popular	011RespuestaBPopular.pdf
Banco Davivienda	012RespuestaDavivienda.pdf
Banco Agrario	013RtaBancoAgrario.pdf
Bancamía	014RespuestaBancamia.pdf

2. REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación a la demandada, del auto que libró mandamiento de pago en su contra. (pdf. 011 del C 1).

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>001</u> del 12 de enero de 2024. MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA SECRETARIA AD HOC	La providencia anterior queda ejecutoriada el día 17 de enero de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ SECRETARIO